	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
	RESOLUCION	CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
		VERSION 5


RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer una orden de comparendo, garantizando el debido proceso administrativo y el artículo 136 de la misma norma para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez verificado el expediente del infractor, remitido oficio a las entidades públicas que pudieran informar una dirección de residencia o domicilio del infractor, verificada la base de datos de ubicabilidad en el RUNT y persistiera la imposibilidad de obtener información para efectuar el envío de la citación para surtir la notificación personal se procede a dar aplicación al Estatuto tributario, en concordancia con el inciso 3 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 59 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , y los mandamientos de Pago a notificar, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron ser enviados a sus destinatarios debido a que se desconoce dirección de notificación informada por el deudor o no se obtuvo después de verificada las bases de datos al alcance de esta entidad pese a haberse realizado todas las gestiones de Ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.


El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

II.RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018812407	15/03/2018	94500487	DUBERLEY MORALES PACHECO	65622	19/06/2018
76147000000019325401	15/03/2018	1112767872	OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ URIBE	65574	19/06/2018
76147000000018812237	16/03/2018	1060647942	JULIAN ANDRES CARDONA SALAMANCA	66040	19/06/2018
76147000000018812412	20/03/2018	31417755	MARIA MANUELA ASPRILLA MOSQUERA	66022	19/06/2018
90003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
99999999000003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
76147000000022223806	30/03/2018	31437339	MARIA ALEJANDRA MORENO	12467	20/11/2020
76147000000020596483	01/04/2018	1073325414	JUAN GUILLERMO CIFUENTES	74339	21/09/2018
76147000000020593798	02/04/2018	14572032	CARLOS ANDRES VARGAS ALVAREZ	74340	21/09/2018
76147000000019325630	05/04/2018	1113690601	OSCAR TABORDA	67449	05/07/2018
76147000000019325388	06/04/2018	1114090989	DAVID MEJIA OSPINA	67454	05/07/2018
76147000000019968155	20/04/2018	1087799047	ARNOLD YEPES ESTUPIÑAN	70622	19/07/2018
76147000000019968156	24/04/2018	1112783642	JUAN DAVID LOPEZ PEREZ	71687	27/07/2018
76147000000020116923	12/05/2018	16212805	ESTEBAN CARMONA GARCIA	73940	21/09/2018

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
RESOLUCION		VERSION 5

RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000019968249	15/05/2018	6525035	LUIS ALVARO HENAQ ESCOBAR	72248	14/08/2018
76147000000020115178	24/05/2018	1112792583	OSCAR ANTONIO QUINTERO DUQUE	73205	04/09/2018
76147000000020115411	13/06/2018	1116445069	LUISA FERNANDA VILLADA G	73890	07/09/2018
76147000000020115496	18/06/2018	96333437	EDIES MORA	74126	21/09/2018
76147000000020594151	21/06/2018	2100663257	JORGE ELIECER BASTIDA	74326	21/09/2018
76147000000020593749	03/07/2018	94226344	JUAN FRANCISCO FRANCO GRISALES	74980	29/09/2018
76147000000020593926	04/07/2018	1112792904	DANIEL FELIPE TORRES LOPEZ	75319	29/09/2018

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) a los deudores conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

ARTICULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T

